**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0027- 2026**

Señor
**DIEGO FERNEY JIMÉNEZ QUINTERO**
C.C.**1.015.402.512**
Representante Legal
**QUÍMICOS FARADAY SAS**
NIT. **830.017.609 -0**
Carrera 94F No. 86-35, Bogotá D.C.
quimicosfaraday@yahoo.com
Bogotá D.C.

**ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-** 0251 **- 2026, OFERTA PRESENTADA EL 30/06/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0027-2026**

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **30 de junio de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-00272026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la **Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026**, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

**PRIMERO: OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, así:**

**GRUPO No. 3:** KITS DE REVELADO

**SEGUNDO: VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($31.558.800)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33026 del 08 de mayo de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

**TERCERO: FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera:

[1] En la plataforma del SECOP II el 30/06/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.

Un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez se entregue la totalidad de los reactivos, de cada uno de los Grupos objeto del mismo, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

**PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II:** Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

**1.** El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

**2. EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

**3.** El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

**4.** El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

**5.** La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

**Nota 1:** Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

**EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

**CUARTO: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 11 del mes de diciembre del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal compromiso y la aprobación de la garantía.

| | |
|---|---|
| El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de | Bogotá D.C., Barranquilla, Buga, Cali, Medellín, Pereira, Cúcuta y Bucaramanga. |
| Y se entregará en la(s) ciudad(es) | **GRUPO NO. 3: KITS DE REVELADO:** Los contratos se ejecutarán en las ciudades de: **Barranquilla, Cali, Bogotá, Cúcuta, Pereira, Medellín, Bucaramanga y Buga.**<br><br>**BARRANQUILLA**<br>• Grupo de Genética. Sección de Policía Judicial - CTI Atlántico Calle 53 B No. 46-50 Piso 4 Edif. Nelmar, Barranquilla<br>• Grupo de Química. Sección de Policía Judicial - CTI Atlántico Calle 53 B No. 46-50 Piso 4 Edif. Nelmar, Barranquilla, Colombia.<br>• Grupo de balística Sección de Policía Judicial - CTI Atlántico Calle 53 B No. 46-50 Edif. Nelmar, Barranquilla, Colombia.<br>• Grupo de Automotores Carrera 45 No. 33-10 Piso 3.<br><br>**CALI**<br>• Grupo de Química. Sección de Policía Judicial - CTI Cali - Carrera 10 # 12-10 Piso 4<br>• Grupo de Automotores, Calle 25 N No. 6a-11 Piso 8<br>• Grupo de Balística, Departamento de Criminalística. Dirección del CTI<br><br>**BOGOTÁ**<br>• Grupo de Análisis Ambientales. Departamento de Criminalística. Dirección del CTI. Carrera 18 A # 39 A – 39, Bogotá, Colombia<br>• Grupo de Química, Departamento de Criminalística. Dirección del CTI. Diagonal 22 B No. 52 – 01 Bloque L P-2, Bogotá, Colombia<br>• Grupo de Balística, Departamento de Criminalística. Dirección del CTI. Diagonal 22 B No. 52 – 01 Bloque L P-2, Bogotá, Colombia<br>• Grupo de Genética, Departamento de Criminalística. Dirección del CTI. Diagonal 22 B No. 52 – 01 Bloque T P-3, Bogotá, Colombia<br>• Grupo de Automotores, Departamento de Criminalística. Dirección del CTI. Carrera 28 No. 17 A – 00 Piso 1, Paloquemao antiguo DAS, Bogotá, Colombia<br><br>**CUCUTA**<br>• Grupo de Química. Sección de Policía Judicial - CTI Norte de Santander, CALLE 8 A # 3-50 Edificio Santander, Cúcuta, Colombia.<br>• Grupo de Automotores Avenida 3 A E No. 9-37 Torre 3 piso 4<br>• Grupo de Balística, Sección de Policía Judicial - CTI Norte de Santander, CALLE 8 A # 3-50 Edificio Santander, Cúcuta, Colombia.<br><br>**PEREIRA** |

| | |
|---|---|
| | • Grupo de Química. Sección de Policía Judicial - CTI Risaralda, Carrera 7 Calle 42 Esquina Palacio De Justicia Bloque D, Pereira, Colombia.<br>• Grupo de Automotores Carreara 7 No. Calle 42 Esquina Palacio De Justicia Bloque Torre D, Pereira, Colombia.<br>• Grupo de Balística, Sección de Policía Judicial - CTI Risaralda, Carrera 7 Calle 42 Esquina Palacio De Justicia, Pereira, Colombia.<br><br>**MEDELLIN**<br>• Grupo Genética. Sección de Policía Judicial - CTI Medellín: Calle 80 No. 65 – 154 Piso 3 Barrio Córdoba, Medellín, Colombia.<br>• Grupo de Química. Carrera 64 C No. 67 – 300 Bloque L Piso 4, Barrio Caribe.<br>• Grupo de Automotores, Calle 64 C No. 67-300 Bloque H Piso 3, Barrio Caribe.<br>• Grupo de Balística, CTI Medellín: Calle 80 No. 65 – 154 Barrio Córdoba, Medellín, Colombia.<br><br>**BUCARAMANGA**<br>• Grupo de Química. Sección de Policía Judicial – CTI Carrera 19 No 24-61 Barrio Alarcón.<br>• Grupo de Automotores Carrera 19 No. 24-61<br>• Grupo de Balística, Sección de Policía Judicial – CTI Carrera 19 No 24-61 Barrio Alarcón.<br><br>**BUGA**<br>• Grupo de Química. Sección de Policía Judicial – CTI Carrera 15 No 7-16 Piso 1.<br>• Grupo de Balística Sección de Policía Judicial – CTI Carrera 15 No 7-16. |
| ***Nota:*** *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*. | |

**QUINTO: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:** Serán a cargo del **CONTRATISTA**, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes:

**a) OBLIGACIONES GENERALES**

**1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y económicas de la aceptación de oferta.

**2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la aceptación de oferta. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta.

**3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta.

**4)** Suministrar al supervisor de la aceptación de oferta toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.

**5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor de

la aceptación de oferta.

**6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

**7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

**8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento de la aceptación de oferta.

**10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

**11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución de la aceptación de oferta.

**12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

**13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

**14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.

**15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.

**16)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza de la aceptación de oferta y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: -OBLIGACIONES COMUNES PARA EL GRUPO 3**

**1)** Entregar los elementos objeto de la presente contratación, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta económica presentada, dentro de los plazos, cantidades y lugares señalados por la Entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**2)** Reunirse con el supervisor de la aceptación de oferta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del mismo, para coordinar la entrega de los reactivos en las ciudades correspondientes, de acuerdo con el cronograma acordado entre el **CONTRATISTA** y la supervisión, a efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas de todos los ítems.

**3)** Presentar los permisos respectivos para la comercialización de aquellos reactivos controlados por el Consejo Nacional de Estupefacientes.

**4)** Contar con todos los permisos y/o licencias de fabricación, distribución y entrega de los productos, según la autoridad que lo exija, asumiendo los costos que de éstos se deriven.

**5)** Entregar los reactivos en las cantidades, ciudades y direcciones, de acuerdo con el lugar de ejecución previa coordinación con el supervisor del contrato, y sin que esto genere un cobro extra para la Entidad. Dichas entregas podrán desarrollarse de forma parcial, pues la entrega será a nivel nacional para lo cual se fijará un cronograma de entrega en coordinación con el supervisor del contrato.

**6)** Entregar los reactivos en sus empaques y envases originales, sin alteraciones ni levantamiento de sellos de seguridad.

**7)** Entregar los reactivos con las etiquetas y fichas de datos de seguridad de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos – SGA de la Organización de las Naciones Unidas, sexta edición revisada (2015), o la norma que lo modifique o sustituya.

**8)** Mantener las condiciones de temperatura, humedad y demás que haya definido el fabricante de los reactivos para su adecuada conservación, presentando a la supervisión la certificación correspondiente.

**9)** Entregar el material químico con certificado análisis del fabricante, **lote de producción de cada reactivo no debe ser superior a un año** y **la vigencia de estos debe ser de mínimo dos (2) años**, contados a partir de la fecha de entrega.

**10)** Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, a efectos de cumplir con el objeto de la presente contratación.

**11)** Cumplir durante la ejecución del contrato con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la Fiscalía General de la Nación.

**12)** Entregar certificado de pureza y certificado de trazabilidad de NIST de acuerdo con lo señalado en las espeficicaciones técnicas.

**13)** Cumplir con las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias.

**14)** Entregar los KITS de reactivos químicos para el revelado serial de armas de fuego, debidamente organizados, garantizando que cada grupo de frascos contenga sus respectivas soluciones. Estos deberán suministrarse en sus correspondientes cajas de transporte, provistas de divisiones internas de separación, que aseguren la adecuada protección, estabilidad e integridad de los reactivos durante su almacenamiento y traslado. Además de los certificados de los reactivos con los cuales se prepararon los KITS.

**SEXTO: OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

**1)** Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor de los bienes objeto de la aceptación de oferta.
**2)** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los bienes objeto de la aceptación de oferta y obligaciones derivadas de la misma.
**3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta y de las obligaciones derivadas de la misma.
**4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los bienes objeto de la aceptación de oferta.

**SÉPTIMO: SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el

**Líder del Grupo Análisis Ambientales del Departamento de Criminalística de la Dirección Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la Entidad.

**PARAGRAFO**: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

**OCTAVO: GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

| Grupo 3 | | |
|---|---|---|
| **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento del contrato | Por el 30% del valor total del contrato. | Por el término de ejecución y ocho (8) meses más. |
| Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes | Por el 30% del valor total del contrato. | Por el término de dos (2) años contando a partir del vencimiento del plazo de ejecución. |

**NOVENO: PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

**PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la

sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMO: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

**DÉCIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

**DÉCIMO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**: La presente aceptación de oferta, **NO** será objeto de liquidación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

**DÉCIMO TERCERO: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

**DÉCIMO CUARTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

**PARAGRAFO:** Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

**DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMO SEPTIMO: TRATAMIENTO DE DATOS:** Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en

concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

**DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0027-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

| | **Nombre** | **Firma** | **Fecha** |
|---|---|---|---|
| **Revisó** | Pilar Alvarez Mora – Profesional Experto (e) – SGC. | | 14/07/2026 |
| **Vo.bo.** | Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual | | 14/07/2026 |
| **Vo.bo.** | Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva. | | 14/07/2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Proyectó: Claudia Patricia Vargas Izquierdo – Contratista SGC.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

## ANEXO No. 1

## PROPUESTA ECONÓMICA

| GRUPO NO. 3: KITS DE REVELADO<br>Grupo Balistica | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 01 caja plástica para transporte, con división interna para colocar los recipientes con reactivo. Debe tener la capacidad para todos los reactivos citados en el grupo 2 de ésta ficha técnica y garantizar su separación. | Una (1) caja | 30 | $ 99.000,00 | $ 18.810,00 | $ 117.810,00 | $ 3.534.300,00 |
| 2 | Kit de reactivos de revelado que contenga los siguientes reactivos:<br><br>•01 frasco plástico de 120 ml con Cloruro Férrico.<br>•01 frasco plástico de 120 ml con Cloruro Férrico Acidificado.<br>•01 frasco plástico de 120 ml con Frys.<br>•01 frasco plástico de 120 ml con Turners.<br>•01 frasco plástico de 120 ml con Davis.<br>•01 frasco plástico de 120 ml con Ácido Nítrico al 65%.<br>•01 frasco plástico de 120 ml con Ácido Nítrico al 25%.<br>•01 frasco plástico de 120 ml con Acetona.<br>Cada recipiente debe estar debidamente etiquetado como mínimo con la siguiente información:<br><br>□Nombre de la sustancia.<br>□Fecha de elaboración.<br>□CASRN, si aplica.<br>□Concentración, si aplica<br>□Cantidad de reactivo.<br>□Presentación, si aplica<br>□Tiempo mínimo de vigencia.<br>□Características especiales, si aplica (ejemplo: Calidad, pureza, entre otros).<br><br>Pictograma y etiqueta de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.<br>•La preparación de cada reactivo se detalla en las especificaciones técnicas | Un (1) KIT | 30 | $ 785.000,00 | $ 149.150,00 | $ 934.150,00 | $ 28.024.500,00 |
| SUB - TOTAL - GRUPO 3 | | | | | | | $ 31.558.800,00 |

**ANEXO No. 2**
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Químicos faraday S.A.S.
NIT: 830.017.609-0

**ANEXO No. 3**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Señores
**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
Ciudad

**Referencia: Proceso de Contratación FGN-NC-MC-0027-2026.**

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. GRUPO No. 1, GRUPO No. 2 Y GRUPO No. 3.

QUÍMICOS FARADAY S.A.S., identificada con NIT 830.017.609-0, presenta el Anexo No. 3 - Especificaciones Técnicas para el GRUPO No. 1 - REACTIVOS QUÍMICOS y el GRUPO No. 3 - KITS DE REVELADO, dejando constancia de que la oferta se realiza de conformidad con las especificaciones, cantidades, presentaciones, condiciones de entrega, empaque, rotulado, documentación técnica, certificados y demás exigencias establecidas por la Entidad en los documentos del proceso y sus adendas.

| Ítem / Criterio | Ofrecimiento / Cumplimiento |
|---|---|
| Clasificación del bien o servicio | UNSPSC 41116104 - Kits o suministros para pruebas químicas<br>UNSPSC 41116105 - Reactivos o soluciones químicas<br>UNSPSC 41116107 - Controles de calidad o calibradores o estándares químicos |
| Nombre comercial del bien o servicio | Reactivos, kits y pruebas de aptitud para laboratorios acreditados. Oferta presentada para el Grupo No. 1 y Grupo No. 3. |
| Calidad | Los productos ofertados cumplirán con todos los requisitos establecidos en la ficha técnica, documento complementario, adendas, hojas de seguridad, certificados de análisis, trazabilidad y demás documentos aplicables al proceso. |
| Generalidades | Reactivos químicos y kits de revelado para laboratorios acreditados, indispensables para el análisis de EMP y EF y para el desarrollo de la labor misional de los grupos de criminalística. |
| Requisitos generales | ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DE LOS GRUPOS DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. |
| Requisitos específicos | Se acepta y cumple íntegralmente lo requerido para el GRUPO No. 1 - REACTIVOS QUÍMICOS y el GRUPO No. 3 - KITS DE REVELADO, conforme a las especificaciones técnicas publicadas por la Entidad y sus adendas. |

Distribuidor Autorizado
SCHOTT VIDRIO HECHO IDEAS
MONTANA CANS

Carrera 94F No. 86 - 35 - Teléfono: 804 5249
Telefax: 539 0171 Celular: 314 298 1516 - 310 563 2458
Emails: quimicosfaraday@yahoo.com
comercial@quimicosfaraday.com
www.quimicosfaraday.com
Bogotá - Colombia

Químicos faraday S.A.S.
NIT: 830.017.609-0

**GRUPO No. 1 - REACTIVOS QUÍMICOS**

Para cada uno de los reactivos suministrados, cuando aplique, se entregarán certificados originales o copias verificables que acrediten trazabilidad, número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y tiempo de vigencia, conforme a las especificaciones técnicas. La oferta mantendrá la presentación requerida o una presentación equivalente permitida por el proceso, sin afectar la cantidad mínima exigida, calidad, concentración, pureza o vigencia.

| Item | Descripción requerida por la Entidad | Presentación requerida | Cantidad | Ofrecimiento QUÍMICOS FARADAY S.A.S. | Cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Acetato de amonio en solución, grado biología molecular, 7.5 M. Vigencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega en los laboratorios. | Frasco x 100 mL | 3 | MARCA SIGMA-ALDRICH / MERCK REF. A2706, 10006. | SI |
| 2 | Acetona R.A. | Frasco x 2.5 L | 26 | MARCA FARQUIM REF. AQF-2500 | SI |
| 3 | Acetona R.A. | Frasco x 1 L | 33 | MARCA FARQUIM REF. AQF-1000 | SI |
| 4 | Ácido Acético Glacial | Frasco x 1 L | 9 | MARCA LOBA CHEMIE REF. 00001-01000 | SI |
| 5 | Ácido Bórico R.A con certificado de trazabilidad al S.I. (NIST, SIC) | Frasco x 100 g | 1 | MARCA MERCK REF. 100165/100 | SI |
| 6 | Ácido Nítrico 65% | Galón x 2.5 L | 3 | MARCA FARQUIM AN-2500 | SI |
| 7 | Ácido Sulfúrico 96.97% | Frasco x 2.5 L | 7 | MARCA FARQUIM ASQF-2500 | SI |
| 8 | Almidón Hidrolizado R.A. | Frasco x 2.5 L | 1 | MARCA PANREAC REF. 131120.1612 | SI |
| 9 | Buffer de pH 10.0 con certificado con trazabilidad al S.I. (NIST, SIC) | Sachet x 30 mL x 10 und | 1 | MARCA MERCK REF. 1.09835.0001 | SI |
| 10 | Buffer de pH 4.0 con certificado de trazabilidad a NIST (17034) | Sachet x 30 mL x 10 und | 1 | MARCA MERCK REF. 1.09832.0001 | SI |
| 11 | Buffer de pH 7.0 con certificado de trazabilidad a NIST (17034) | Sachet x 30 mL x 10 und | 1 | MARCA MERCK REF. 1.09833.0001 | SI |
| 12 | Estándar de sólidos suspendidos totales con certificado de trazabilidad al S.I. (NIST, SIC). | Frasco x 500 mL | 1 | MARCA SIGMA-ALDRICH/ MERCK REF. TSS100, 50066. | SI |
| 13 | Cloroformo 99% | Frasco x 1 L | 5 | MARCA LOBA CHEMIE REF. 00076-01000 | SI |
| 14 | Cloruro cúprico dihidratado R.A. | Frasco x 500 g | 9 | MACA LOBA CHEMIE REF. 03073-05000 | SI |
| 15 | Cloruro de Calcio R.A. | Frasco x 500 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF. 02666-05000 | SI |
| 16 | Cloruro de Calcio anhidro R.A. con certificado de trazabilidad al S.I. (NIST, SIC) | Frasco x 100 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF. 02664-00500 | SI |
| 17 | Cloruro de Cobalto 99% | Frasco x 100 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF. 02493-00100 | SI |
| 18 | Cloruro de Mercurio 99% | Frasco x 100 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF. 03073-00100 | SI |
| 19 | Cloruro de Potasio R.A. | Frasco x 100 g | 1 | MARCA PANREAC REF. 191282.1211 | SI |
| 20 | Cloruro de sodio, reactivo ACS, >=99.0%, número CAS: 7647-14-5, 99966. Agencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega en los laboratorios. | Frasco x 500 g | 3 | MARCA MERCK REF. 106404.500 | SI |
| 21 | Conductividad 1412 ustom con certificado de trazabilidad al S.I. (NIST, SIC) | Sachet x 30 mL x 10 und | 1 | MARCA MERCK REF. 1.01530.0001 | SI |
| 22 | Conductividad 12880 ustom con certificado de trazabilidad de NIST (17034) | Sachet x 30 mL x 10 und | 1 | MARCA MERCK REF. 1.01532.0001 | SI |
| 23 | Descifectante biodegradable, no tóxico de alto nivel, con agente activo monoperoxifosfato de potasio para desinfección a gran escala de superficies duras, no porosas, equipos e instrumental de laboratorio, amplio espectro de acción, mediante inactivación de ácidos nucléicos, contra virus, bacterias y hongos. Tipo RELY+ON VIRKON o similar. Presentación caja por 100 | Caja x 100 sobres de 65 g cada uno | 1 | MARCA Rely+On™ Virkon™ Sobre x 65 g | SI |

Distribuidor Autorizado
SCHOTT VIDRIO HECHO IDEAS
MONTANA CANS

Carrera 94F No. 86 - 35 - Teléfono: 804 5249
Telefax: 539 0171 Celular: 314 298 1516 - 310 563 2458
Emails: quimicosfaraday@yahoo.com
comercial@quimicosfaraday.com
www.quimicosfaraday.com
Bogotá - Colombia



Químicos faraday S.A.S.
NIT: 830.017.609-8

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | sobre x 50 gramos. Vigencia mínima de 2 años después de la entrega. | | | | |
| 24 | Detergente antibiótico en polvo concentrado, limpiador general de laboratorio, de baja espuma, biodegradable, no corrosivo, rango de pH 9.0. Presentación CAJA POR 1.8 kg. Tipo Alconox o similar. Vigencia mínima de 2 años después de la entrega. | Caja x 1.8 kg | 1 | MARCA SIGMA REF: Z732614-1.8KG | El |
| 25 | Dietilcol sulfato de sodio SDS, grado biología molecular BioReagent, grado biología molecular, >=98.0% (GC), número CAS: 151-21-3 o similar. Vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega en los laboratorios. | Frasco x 100 g | 3 | MARCA SIGMA REF: L3771-100G | El |
| 26 | Polvoral de DBO patrón con certificado de trazabilidad al S.I. (NIST, SIC). | Frasco x 240 mL | 2 | MARCA SIGMA REF: 36102230-SIGMA | El |
| 27 | Etanol absoluto 99.8% | Frasco x 2.5 L | 26 | MARCA PANREAC REF: AA 2660 | El |
| 28 | Fenolftaleina R.A. | Frasco x 10 g | 1 | MARCA PACILAB REF: F-010 | El |
| 29 | Fenilalin mercuroblanco R.A con certificado de trazabilidad al S.I (NIST, SIC) | Frasco x 250 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 03057-00500 | El |
| 30 | Glicerina 99% | Frasco x 1 L | 1 | MARCA PANREAC REF: 131308.1211 | El |
| 31 | Hexano R.A con certificado de trazabilidad al S.I. (NIST, SIC) | Frasco x 1 L | 1 | MARCA PANREAC REF: 131347.1611 | El |
| 32 | Isopropanol R.A. | Frasco x 1 L | 2 | MARCA PANREAC REF: AI-1000 | El |
| 33 | Jabón Neutro | Frasco x 5 L | 2 | MARCA BIOQUIMEN REF: PQ1000118 | El |
| 34 | Líquido preservante concentrado agua estación lavaojos II Oz. Aditivo concentrado conservante para estación de lavado de ojos II Oz. Preservante para lavaojos HYDROSEP o similar. Vigencia mínima de dos años a partir de la fecha de entrega en los laboratorios. | Caja x 4 frascos | 2 | MARCA HACON Safety Products, REF: 31110764 | El |
| 35 | Mercurio Ión Patrón ICP basable a SRM de NIST Hg(NO3)2 en HNO3, 10-12%, 1000 mg/L Hg, con certificado de pureza | Frasco x 100 mL | 1 | MARCA MERCK REF: 170333(100) | El |
| 36 | Metanol grado cromatográfico | Frasco x 1 L | 2 | MARCA MERCK REF: 1060181000 | El |
| 37 | Mitógeno Kjeldhal 1000 mg/L patrón con certificado de trazabilidad al S.I. (NIST, SIC) | Frasco x 100 mL | 1 | MARC SIGMA REF: TKN1000-100ML | El |
| 38 | Nitroprusiato de sodio 99% | Frasco x 200 g | 2 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 04856-02100 | El |
| 39 | N-Lauroylsarcosine sodium salt BioUltra, grado biología molecular, >=98.0% (HPLC), tensioactivo aniónico de alta pureza, número CAS: 137-16-6. Vigencia mínima de dos (2) años a partir de la fecha de entrega en los laboratorios. | Frasco x 25 g | 24 | MARCA SIGMA REF: 61743-25G | El |
| 40 | Patrón de grasas y aceites patrón con certificado de trazabilidad al S.I. (NIST, SIC) | Frasco x 500 mL | 1 | MARCA SIGMA REF CIC1000-250ML | El |
| 41 | Peróxido de hidrógeno 30% | Frasco x 1 L | 7 | MARCA PANREAC REF: 131076.1211 | El |
| 42 | Plata Bufido R.A o ACS | Frasco x 25 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 03112-00025 | El |
| 43 | Potasio Elemental R.A. | Frasco x 250 g | 2 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 03004-00500 | El |
| 44 | Sodio Bicarbonato 99% | Frasco x 500 g | 2 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 03005-00500 | El |
| 45 | Sodio Carbonato R.A. (puede ser o no anhidro) | Frasco x 100 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 03010-00500 | El |
| 46 | Sodio Hidróxido grado comercial | Frasco x 5 kg | 51 | MARCA PANREAC REF: 131685 | El |
| 47 | Sodio Hidróxido R.A. | Frasco x 1000 g | 2 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 03005-01000 | El |
| 48 | Sodio tiosulfato etc | Bulto x 25 kilos | 1 | MARCA PANREAC REF: 131.296 | El |

Distribuidor Autorizado
SCHOTT VIDRIO HECHO IDEAS
MONTANA CANS

Carrera 94F No. 86 - 35 - Teléfono: 804 5249
Telefax: 539 0171 Celular: 314 298 1516 - 310 563 2458
Emails: quimicosfaraday@yahoo.com
comercial@quimicosfaraday.com
www.quimicosfaraday.com
Bogotá - Colombia

Químicos faraday S.A.S.
NIT: 830.017.609-0

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 29 | Sulfato Férrico 97% | Frasco x 250 g | 1 | MARCA SIGMA REF: 307718-1002 | SI |
| 60 | Cloroformo R.A. | Frasco x 5 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 00009-00005 | SI |
| 61 | Cloruro de potasio 99% | Frasco x 250 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 03039-00025 | SI |
| 62 | Cinta de pH | Caja x 100 ud | 1 | MARCA MERCK REF: 109533(0001 | SI |
| 63 | Tris HCl Tris. Hydrochloride, grado Biología molecular. TRIS HCl. número CAS: 1185-53-1. Vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega en los laboratorios. | Frasco x 100 g | 4 | MARCA SIGMA REF: 648317 | SI |
| 64 | UREA 20 Biultina, reactivo líquido, número CAS: 4025-63-9. Vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de entrega en los laboratorios. | Frasco x 500 mL | 4 | MARCA SCHARLAU REF: TW0022050 | SI |
| 65 | Catalina R.A. | Frasco x 100 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 08277-00100 | SI |
| 66 | Cloruro de Potasio 99% | Frasco x 250 g | 1 | MARCA LOBA CHEMIE REF: 03060-00250 | SI |

## GRUPO No. 3 - KITS DE REVELADO

| Ítem | Descripción requerida por la Entidad | Presentación requerida | Cantidad | Ofrecimiento QUÍMICOS FARADAY S.A.S. | Cumple |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Una (1) caja plástica para transporte, con división interna para colocar los recipientes con reactivo. Debe tener la capacidad para todos los reactivos citados en el grupo 3 de esta ficha técnica y garantizar su separación. | Una (1) caja | 30 | Caja plástica para transporte de kit de revelado, con divisiones internas para separación, estabilidad y protección de los recipientes. | SI |
| 2 | Kit de reactivos de revelado que contenga: 01 frasco plástico de 120 mL con Cloruro Férrico; 01 frasco plástico de 120 mL con Cloruro Férrico Acidificado; 01 frasco plástico de 120 mL con Fijar, 01 frasco plástico de 120 mL con Turnerb; 01 frasco plástico de 120 mL con Davis; 01 frasco plástico de 120 mL con Ácido Nítrico al 65%; 01 frasco plástico de 120 mL con Ácido Nítrico al 25%; 01 frasco plástico de 120 mL con Acetona. Cada recipiente se entregará etiquetado conforme a la ficha técnica y SGA. | Un (1) KIT | 30 | KIT MARCA FARCLUM Ref. KIT-BASIS, compuesto por los ocho (8) frascos plásticos de 120 mL requeridos, debidamente rotulados, con caja plástica de transporte y documentación técnica aplicable. | SI |

### CONDICIONES DE EMPAQUE, ROTULADO Y DOCUMENTACIÓN

- Grupo No. 1: Los reactivos se entregarán nuevos, sellados, originales de fábrica, con certificado cuando aplique, fichas de datos de seguridad, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y demás soportes exigidos en la ficha técnica.
- Grupo No. 3: Cada KIT se entregará en una (1) caja plástica para transporte y se entregarán los certificados de los reactivos con los que se prepararon los KITS.
- Los recipientes serán adecuados para contener los reactivos, con tapa de seguridad para evitar derrames al interior de la caja y con condiciones de estabilidad, protección e integridad durante su almacenamiento y transporte.
- Cada recipiente se entregará etiquetado como mínimo con: nombre de la sustancia, fecha de elaboración, CAS cuando aplique, concentración, cantidad de reactivo, presentación, tiempo mínimo de vigencia y características especiales.
- Se entregarán pictogramas y etiquetas conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos - SGA, junto con las hojas de seguridad en idioma español de las sustancias aplicables.
- Se cumplirá con las condiciones de conservación, transporte, entrega, documentación y vigencia mínima exigidas por la Entidad en los documentos del proceso y sus adendas.

Distribuidor Autorizado
SCHOTT VIDRIO HECHO IDEAS
MONTANA CANS

*Carrera 94F No. 86 - 35 - Teléfono: 804 5249*
*Telefax: 539 0171 Celular: 314 298 1516 - 310 563 2458*
*Emails: quimicosfaraday@yahoo.com*
*comercial@quimicosfaraday.com*
*www.quimicosfaraday.com*
*Bogotá - Colombia*

Químicos faraday S.A.S.
NIT: 830.017.609-0

**PREPARACIÓN DE REACTIVOS PARA EL KIT - GRUPO No. 3**

| Reactivo | Composición / preparación según ficha técnica |
|---|---|
| Cloruro Férrico | - Cloruro Férrico 25 g (FeCl3)<br>- Agua Destilada 100 mL (H2O) |
| Cloruro Férrico Acidificado | - Cloruro Férrico 25 g (FeCl3)<br>- Acido Clorhídrico (HCl) 25 mL<br>- Agua Destilada 100 mL (H2O) |
| Frye | - Cloruro cúprico dihidratado (CuCl2· 2H2O) 90 g<br>- Acido Clorhídrico (HCl) 120 mL<br>- Agua Destilada 100 mL (H2O) |
| Tutnes | - Cloruro Cúprico (CuCl2) 2,5 g<br>- Agua Destilada (H2O) 50 mL<br>- Acido Clorhídrico (HCl) 40 mL<br>- Etanol 25 mL |
| Davis | - Cloruro cúprico dihidratado (CuCl2· 2H2O) 5 g<br>- Acido Clorhídrico (HCl) 50 mL<br>- Agua Destilada 50 mL (H2O) |
| Acido Nítrico Concentrado | - Acido nítrico concentrado 69% |
| Acido Nítrico al 25% | - Acido nítrico concentrado 25 mL<br>- Agua Destilada 75 mL |
| Acetona | - Acetona 75 mL |

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

QUÍMICOS FARADAY S.A.S. manifiesta que acepta y cumple integralmente las especificaciones técnicas exigidas para el GRUPO No. 1 - REACTIVOS QUÍMICOS y el GRUPO No. 3 - KITS DE REVELADO, así como las condiciones de empaque, rotulado, entrega, vigencia, documentación técnica, certificados y demás obligaciones establecidas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el proceso FGN-NC-MC-0027-2026 y sus adendas.

Cordialmente,

**DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO**
C.C. No. 1.015.402.512
Representante Legal - QUÍMICOS FARADAY S.A.S. - NIT 830.017.609-0

Distribuidor Autorizado
SCHOTT MONTANA CANS

*Carrera 94F No. 86 - 35 - Teléfono: 804 5249*
*Telefax: 539 0171 Celular: 314 298 1516 - 310 563 2458*
*Emails: quimicosfaraday@yahoo.com*
*comercial@quimicosfaraday.com*
*www.quimicosfaraday.com*
*Bogotá - Colombia*

Químicos faraday S.A.S.
NIT: 830.017.609-0

"La FGN – Nivel Central, traslada al proponente el fomento de vinculación de población sujetos a protección especial, debido a que después del análisis se establece que en la ciudad de Bogotá por su diversidad cultural reside personal de todas las categorías por su pluriétnica y multiculturalismo.

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA 1 : Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

NOTA 2: Para la acreditación de la condición de VICTIMA DE LA VIOLENCIA Y DESPLAZADO POR LA VIOLENCIA, deberá presentar al supervisor del contrato la Cédula de ciudadanía y la Inscripción en el Registro Único de Víctimas – RUV

**JUSTIFICACIÓN EN CASO DE MARCAR "NO"**

QUÍMICOS FARADAY S.A.S. manifiesta que no destinará personal perteneciente a las poblaciones enunciadas en el presente anexo para la ejecución específica del contrato, debido a que el ofrecimiento presentado corresponde exclusivamente al Grupo No. 1 – Reactivos Químicos, Grupo No. 3 – Kits de Revelado, cuyo alcance principal es el suministro y entrega de bienes bajo las especificaciones técnicas de la Entidad. En consecuencia, para la ejecución del objeto contractual no se prevé la vinculación de personal adicional o específico asociado a dichas categorías. No obstante, en caso de resultar adjudicataria y si durante la ejecución se requiere vinculación de personal adicional, la sociedad evaluará la posibilidad de promover la vinculación de población sujeta de especial protección constitucional, conforme a la disponibilidad, idoneidad y necesidades del contrato.

Cordialmente,

**DIEGO FERNEY JIMENEZ QUINTERO**
C.C. No. 1.015.402.512
Representante Legal
**QUÍMICOS FARADAY S.A.S.**
NIT 830.017.609-0
Dirección: Carrera 94F No. 86-35, Bogotá D.C.
Correo electrónico: quimicosfaraday@yahoo.com

Distribuidor Autorizado
SCHOTT VIDRIO HECHO IDEAS
MONTANA CANS

*Carrera 94F No. 86 - 35 - Teléfono: 804 5249*
*Telefax: 539 0171 Celular: 314 298 1516 - 310 563 2458*
*Emails: quimicosfaraday@yahoo.com*
*comercial@quimicosfaraday.com*
*www.quimicosfaraday.com*
*Bogotá - Colombia*